



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2236 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2012, QUE AUTORIZA PAGO DE SUBSIDIO HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA DECRETO SUPREMO N° 174, DE 2005, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, CAPÍTULO I, DE LA BENEFICIARIA DOÑA NERYT LEONOR QUINILLAO SANTIBAÑEZ A DOÑA MARÍA POVEDA MANSILLA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

002269

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /
22 OCT 2012

VALDIVIA, 22 OCT 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976 Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) Decreto Supremo N° 174 de fecha 30 de Septiembre de 2005 de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- d) La Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado;
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General con fecha 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos;

CONSIDERANDO:

- 1) La Resolución exenta N° 2236 de fecha 18 de Octubre de 2012, de esta Dirección Regional, que autoriza pago de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda Decreto Supremo N° 174, de 2005, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Capítulo I, de la beneficiaria doña Neryt Leonor Quinillao Santibañez a doña María Angélica Proveda Mansilla.
- 2) La necesidad de rectificar la resolución singularizada precedentemente en atención a la existencia de un error de digitación en el resuelvo N° 1 y N° 2, por lo que debe ser rectificad.
- 3) Lo dispuesto en el artículo 62 de la norma citada en el visto d) de la presente resolución, que autoriza a la administración a aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en un acto administrativo.

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el resuelvo N° 1 de la resolución señalada en el considerando 1) precedente en el sentido de sustituir en la frase "APRUÉBASE el pago de 375,22 Unidades de Fomento (trescientas setenta y cinco como veintidós unidades de fomento)"
En consecuencia el resuelvo N° 1 debe quedar como sigue:

1.- APRUEBASE el pago de 417,22 Unidades de Fomento (cuatrocientas diecisiete coma veintidós unidades de fomento), a favor de doña María Angélica Poveda Masilla, cédula nacional de identidad N° 13.320.000-2, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por doña Neryt Leonor Quinillao Santibáñez, cédula nacional de identidad N° 12.995.621-6, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letras a) y b) del contrato de compraventa, señalado en el considerando d) de la presente resolución.

2.- **RECTIFIQUESE**, el resuelvo N° 2 de la resolución señalada en el considerando 1) precedente en el sentido de sustituir en la frase "El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a **280 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidio habitacional y **95,22 Unidades de Fomento** por concepto de subsidio a la localización, se imputarán al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 023, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondientes al año 2012".
En consecuencia el resuelvo N° 2 debe quedar como sigue:

2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a **280 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidio habitacional **95,22 Unidades de Fomento** por concepto de subsidio a la localización y **42 Unidades de Fomento**, por concepto de aplicación de la fórmula "Dos Unidades de Fomento por cada medio metro cuadrado que exceda a los 37.50 metros cuadrados", se imputarán al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 023, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondientes al año 2012.

2.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que en lo no modificado por la presente resolución seguirá vigente en todas sus partes, la Resolución Exenta N° 2236 de fecha 18 de Octubre de 2012.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE


DIRECTORA REGIONAL
SERVIU
REGION DE LOS RÍOS
BEATRIZ NAHUEL TOLEDO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

"LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES"


BNT/GEC/CTV/MUH/MMP/ama

Int. 171 (18/01/12)

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto SERVIU Región de Los Ríos.
2. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios SERVIU Región de Los Ríos.
3. Área de Gestión y Evaluación de Proyectos Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos.
4. Área de Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Ríos.
5. Depto. de Programación Física y Control SERVIU Región de Los Ríos.
6. Oficina Partes SERVIU Región de Los Ríos.

Ley de Transparencia art. 7/g